

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 11.476.—Don Raúl Santallana Viñals y «Fabricación de Apositos Sanitarios, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 18 de septiembre de 1968, sobre concesión de beneficios de los Polos de Promoción y Desarrollo.

Pleito número 10.140.—Sindical «Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos» contra Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de mayo de 1968, sobre exenciones y modificaciones de impuestos directos.

Pleito número 10.044.—Don Ricardo Mazo Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 20 de mayo de 1968, sobre multa.

Pleito número 4.758.—Don Emiliano Montes Muñoz contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de abril de 1967, sobre remuneración de trabajos extraordinarios.

Pleito número 12.324.—Mutualidad Nacional del Automóvil contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1968, sobre impuesto sobre Sociedades.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—819-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 10.880.—«Géminis, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de abril de 1968, sobre denegación del registro de la marca número 434.755, denominada «Géminis».

Pleito número 11.039.—Don Pablo Nieto Jiménez y otros empleados de las Empresas de «Representaciones Gara de Tabacalera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de mayo de 1968, sobre régimen de equiparación económica con los empleados de «Tabacalera, S. A.»

Pleito número 11.163.—«Materiel et Auxiliaires de Signa Lisation et de Controle pour L'Automation Auxitriol, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de abril de 1967, sobre denegación del registro de la marca internacional número 286.884, denominada «Nivotrol».

Pleito número 11.169.—Ayuntamiento de Huéllano (Cuenca) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de junio de 1968, sobre expediente de amojonamiento del monte número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Cuenca.

Pleito número 11.228.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de mayo de 1967, sobre

concesión de registro de la marca internacional número 284.732, denominada «Ultragripp».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—795-E.

Pleito número 11.493.—«Industrias Vegetales y Conservas, S. A.» (Invecosa), y «Conservas Ibéricas, S. A.» (Consiber), contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de enero de 1968, sobre declaración de emplazamiento en zona de preferencia a la Sociedad a constituir, «Deshidratación, S. A.»

Pleito número 11.315.—Ayuntamiento de Sarriá de Ter (Gerona) contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 16 de agosto de 1968, sobre incorporación del Municipio de Sarriá de Ter al de Gerona.

Pleito número 11.095.—Ayuntamiento de Aras de Alpuente (Valencia) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968, sobre exención de la cotización empresarial al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 11.234.—«Gilag-Chemie, A. G.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de junio de 1967, sobre denegación de la protección registral de la marca internacional número 295.757, denominada «Neonovum».

Pleito número 11.239.—«Matacás, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de agosto de 1968, sobre obligación de garantizar el promedio de prima de los seis meses últimos por modificación de métodos operatorios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—796-E.

Pleito número 10.875.—«F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de febrero de 1967, sobre denegación del registro de la marca internacional número 259.757, denominada «Cardium».

Pleito número 10.886.—Don Florencio Castellanos Martínez y otros Mozos de tren al servicio de la R. E. N. F. E. contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968 sobre inclusión en la escala salarial séptima del Reglamento de Régimen Interior de la R. E. N. F. E.

Pleito número 10.171.—Don Pablo Alava Insagurre y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de abril de 1968, sobre aprobación de la representación del polígono número 2 de Vitoria.

Pleito número 11.078.—Ayuntamiento de Sinarcas (Valencia) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968, sobre exención de

cotización empresarial al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 10.869.—Don Fernando Mazarredo y Trenor contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de junio de 1967, sobre adopción de medidas para evitar deficiencias en la casa número 16 de la calle de Bidebarrieta (Bilbao).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—794-E.

Pleito número 11.518.—«Angel Yllera, Sociedad Anónima», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto, 24 de septiembre y 18 de octubre de 1968, sobre liquidación por trabajos portuarios a efectos de Seguridad Social.

Pleito número 11.446.—«Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de septiembre de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 476.389, denominada «Inasona».

Pleito número 11.515.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de julio de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 365.350, denominada «Fer-Agri».

Pleito número 11.404.—Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.» (Humosa), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de septiembre de 1968, sobre ingreso del salario anual de productores afectados de silicosis en primer grado.

Pleito número 11.107.—Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.» (Humosa), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de septiembre de 1968, sobre entrega del salario anual de productores afectados de silicosis en primer grado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—798-E.

Pleito número 10.995.—Don Fermín Cabal Menéndez, como padre legal representante de su hijo menor de edad José Ramón Cabal Riera, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de julio de 1968, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 10.487.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (Enher), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de junio de 1968, sobre clasificación profesional de un productor.

Pleito número 10.356.—«Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de junio de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 472.646, «Triatur».

Pleito número 10.286.—«Agra, S. A. Acidos Grasos y Derivados», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de junio de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 451.514, denominada «A. G. R. A. C. O.»

Pleito número 10.484.—«Sociedad Minera Industrial Pirenaica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968, sobre entrega del salario anual de un productor afecto de silicosis en primer grado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—797-E.

Pleito número 11.478.—«Cía. Mercantil «H. Underberg-Albrecht, O. H. G.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de septiembre de 1967, sobre concesión de registro de la marca número 476.454, denominada «Undercolon».

Pleito número 11.496.—«Minerva, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de septiembre de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 485.881, denominada «Minerva» (Gráfica).

Pleito número 11.501.—«Don Andrés Martínez Abadía y otros Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 30 de julio de 1968, sobre modificación del Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización».

Pleito número 11.523.—«La Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de septiembre de 1968, sobre ingreso del salario anual de productores afectados de silicosis en primer grado.

Pleito número 9.258.—«Don Antonio Romero Badía, y en su nombre la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de abril de 1968, sobre denegación de licencia de obras».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—792-E.

Pleito número 9.108.—«Frio, Frutos y Derivados, S. A.» (FRUDES), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de marzo de 1967, sobre denegación del registro de la marca número 458.530, denominada «Frio, Frutos y Derivados, S. A.» (FRUDES).

Pleito número 11.739.—«La Sociedad «Confecciones Americanas Españolas, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de octubre de 1967, sobre concesión a favor de «Manufacturas de Hules, S. A.», de la marca española número 455.290.

Pleito número 9.735.—«Avon Cosmetics» (Société Anonyme) contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1966, sobre denegación del Registro de la marca número 388.789, denominada «Hi-Light».

Pleito número 11.121.—«Gallina Blanca, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre clasificación profesional del productor don José Estivill Martí.

Pleito número 11.756.—«Doña Clara Santamarina Raposo contra resolución expe-

didada por el Ministerio de Trabajo en 26 de julio de 1968 sobre abono de diferencia existente en el incentivo percibido como enfermera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de febrero de 1968.—El Secretario Decano.—791-E.

Pleito número 11.536.—«Don Francisco Martín Linares contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de junio de 1968, sobre concurso para provisión de plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad».

Pleito número 10.484.—«Sociedad Minera Industrial Pirenaica» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968, sobre entrega del salario anual de un productor afecto de silicosis en primer grado.

Pleito número 11.515.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de julio de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 365.350, denominada «Fer-Agri».

Pleito número 11.446.—«Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de septiembre de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 476.389, denominada «Inasona».

Pleito número 11.518.—«Angel Yllera, Sociedad Anónima», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto, 24 de septiembre y 18 de octubre de 1968, sobre liquidación por trabajos portuarios a efectos de Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—790-E.

Pleito número 11.315.—«Ayuntamiento de Sarriá del Ter (Gerona) contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 16 de agosto de 1968, sobre incorporación del Municipio de Sarriá del Ter (Gerona)».

Pleito número 4.620.—«Don Joaquín Orts Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de marzo de 1967, sobre autorización para traslado de oficina de Farmacia».

Pleito número 8.872.—«Grupo Financiero Tessile Società in Accomandita Semplice di Fratelli Rivetti, E. C.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Industria en 21 de noviembre de 1966 y 22 de marzo de 1968, sobre denegación de la inscripción de la marca internacional número 277.404, denominada «Alfa 120» y diseño.

Pleito número 10.883.—«Don Francisco Rodríguez Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de junio de 1968, sobre denegación de autorización para enajenar viviendas bonificables».

Pleito número 10.495.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de marzo de 1968, sobre concesión de la renovación de registro de la marca número 62.378, «Standard Eléctrica, S. A.»

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—789-E.

Pleito número 9.920.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968, sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 10.237.—«Antracitas de Fabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1968, sobre transgresión de las normas que rigen el trabajo.

Pleito número 11.713.—«Publinsa Henyon & Eckhardt, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de agosto de 1967 sobre denegación de registro de nombre comercial número 46.672 de la recurrente.

Pleito número 11.808.—«La Entidad «González y Díez, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968, sobre ingreso del salario anual de un productor afecto de silicosis».

Pleito número 11.805.—«Don Norberto Villamor Sierra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Agricultura en 19 de junio de 1968, sobre incremento de superficie en finca adjudicada al recurrente».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—793-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Trujillo Priego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1968 que desestimó la reposición entablada interpuesta contra acuerdo de la Sala de Gobierno de 4 de junio de 1968 sobre fecha de arranque del haber pasivo señalado al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 11.529 y el 535 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1969.

Madrid, 16 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—822-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio, doña Soledad, doña Concepción y don Alberto Cepeda Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho que denegó expresamente el recurso de alzada interpuesto ante el referido Departamento el treinta de julio último, pleito al que ha correspondido el número general 11.464 y el 531 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de diciembre de 1968.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Soto Usa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13 de noviembre de 1968 que desestimó reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 22 de julio de 1966 sobre haberes pasivos como jubilada en el Cuerpo Auxiliar del Registro de Rentas y Patrimonio, pleito al que ha correspondido el número general 12.131 y el 18 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de febrero de 1969.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—821-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gracia Morata y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación e la Resolución e la Dirección General de Seguridad de 28 de noviembre de 1968 que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos desestimatorios de solicitudes formuladas ante dicha Dirección General sobre reconocimientos, a efectos de trienios, de los servicios prestados por los recurrentes en el Cuerpo de Policía Armada, pleito al que ha correspondido el número general 12.149 y el 23 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de febrero de 1969.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—824-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Jacinto Custodio Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de octubre de 1968 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra orden del mismo Centro de 6 de julio del mismo año, sobre señalamiento de la fecha de arranque del haber pasivo como Cabo Primero Especialista del Ejército del Aire, pleito al que ha correspondido el número general 12.134 y el 19 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de febrero de 1969.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—823-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de fecha 9 de julio de 1965 (Ministerio del Ejército) («Boletín Oficial del Estado» número 154), por el cual promovía al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería al Caballero Mutilado Permanente don Isidoro Moriche Trigo, pleito al que han correspondido el número general 12.090 y el 16 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1969.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—826-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa María Fariñas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita por aplicación del silencio administrativo, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y contra esta misma Orden, pleito al que han correspondido el número general 12.051 y el 12 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de enero de 1969.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—825-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Baamonde Illade se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 24 de octubre de 1967, que aprobó proyecto de expropiación del polígono «San Pedro de Mezonzo», tercera fase de Elviña, y justipreció la finca número 145 del edificio número 22 de la calle de los Caballeros, de La Coruña, y contra la denegación tácita por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 12.063 y el 18 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1969.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—827-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Brogueras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 25 de septiembre de 1968, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, que fijó justiprecio de la finca 462 del polígono «Allen-de-Dier», pleito al que han correspondido el número general 12.112 y el 19 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1969.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—828-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don José María López-Asunsolo y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno del partido de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Eladio González Alvarez, vecino de San Juan de la Arena; doña Auristela Fernández Rodríguez, viuda, y doña María de las Mercedes González Fernández, casada, éstas vecinas de Puerto Vega, como integrantes de la comunidad de bienes «Rosalino González Alvarez», bajo la marca comercial «La Arenasca», dedicada a las operaciones mercantiles de elaboración y venta de conservas de pescado, ejerciendo las principales operaciones de giro del negocio en San Juan de La

Arena, instados dichos autos por don Ramón González Menéndez y otros, como adheridos y coadyuvantes, y representados todos ellos por el Procurador don Luis Cuesta González, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once horas, para la celebración de la Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que en su virtud se convoca por el presente para dicha Junta a todos los acreedores de dichos quebrados, bajo apercibimiento de que de no asistir por sí o por persona apoderada en forma les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Avilés a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María López-Asumsola y Fernández.—El Secretario, José María Mori.—1.113-C.

BARCELONA

Don Francisco Huet García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 268 de 1968, que se tramitan en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Espadaler, en nombre y representación de don Juan Lluch Carray y doña Concepción Figueras Casas, contra doña Carmen Acosta Jiménez, de cuantía 780.000 pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez y con rebaja del setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

A) Casa compuesta de bajos y un piso que tiene de ancho cinco metros, y de largo once metros y noventa centímetros, formando una superficie de cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y cinco palmos cuadrados; se halla situada en esta ciudad, y da frente a la calle de San Joaquín, en la que está señalada de números 56 y 58; lindante: por Mediodía, con dicha calle de San Joaquín; por la derecha, saliendo. Poniente, con don Francisco de Asís Puig y Arquer, por la espalda, Norte, con la calle de San Carlos, y por la izquierda, Oriente, con sucesores de Bernardo Carreras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número uno, en el tomo 915, libro 202 de Badalona, folio 47, finca número 4.680, inscripción sexta.

B) Casa compuesta de bajos y un alto que ocupa una superficie de sesenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados; está sita en dicha ciudad de Badalona y da frente a la calle de San Joaquín, en la que está señalada con el número 54; lindante: por el frente, Mediodía, con dicha calle de San Joaquín; por la derecha, entrando, Oriente, con don Francisco Puig o sus sucesores; por la espalda, Norte, con la calle de San Carlos, y por la izquierda, Poniente, con la finca antes descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número uno, en el tomo 201, libro 45 de Badalona, folio 214, finca número 460, inscripción undécima.

La hipoteca consta inscrita en cuanto a la primera finca al tomo 915, libro 220 de Badalona, folio 47, finca número 4.680, inscripción octava, y en cuanto a la descrita en último lugar, al tomo 201, libro 45 de Badalona, folio 214, finca 416, inscripción decimotercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día 20 de marzo próximo,

a las diez horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción al precio de remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el que sirvió para la primera con rebaja del 25 por 100, es decir, la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas por las dos fincas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio fijado como tipo para la subasta.

Dado en Barcelona a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Magistrado Juez, Francisco Huet García.—1.097-C.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de esta capital, en el procedimiento número 13 de 1969, seguido a instancia del acreedor don Francisco Murió Jansá se hace público que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado legal de quiebra la Entidad mercantil «Blasi-Roig-Arcas-Closa, S. A.», por contracción BRACSA, domiciliada en esta ciudad, calle Mariano Cubi, 105, bajos, en donde desarrolla sus actividades mercantiles de explotación de un negocio de bar-restaurante denominado «La Gubia de Vidre», habiendo sido nombrados Comisario de la quiebra el comerciante don Juan Puig Janer, y Depositario-Administrador, don Laureano Pascual Castán, con domicilio en esta ciudad, avenida de Carlos III, número 204, previniéndose que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario antes referido; y a los que tengan pertenencias de la quebrada lo manifiesten a los efectos consiguientes bajo apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio.

Barcelona, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Cortés.—351-3.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 324 de 1967, se ha seguido expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima de Engranajes y Transmisiones», dedicada a la fabricación de engranajes, cambios, transmisiones y la elaboración y tratamiento de sus materias primas, con domicilio en calle Secretario Coloma, número 140, con dependencia en los locales bajos de la casa número 37 de la calle Juan Maragall, de Hospitalet; promovido dicho expediente por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de aquélla; en cuyo procedimiento, sustanciado por los trámites establecidos en la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, anunciada la Junta general de acreedores, la misma a instancia de la parte instante, fué sustituida por el procedimiento escrito en el procedimiento y seguidos los trá-

mites establecidos por dicha Ley, aportados los documentos correspondientes a las adhesiones verificadas notarialmente a la proposición de convenio, con las modificaciones introducidas por el acreedor «Ignacio Soria, S. A.»; se ha dictado auto con esta fecha, de conformidad al artículo 19 de la mencionada Ley, aprobando la referida proposición de convenio con las modificaciones referidas cuya parte dispositiva de la indicada resolución es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo. Que debía de aprobar y aprobaba, en cuanto ha lugar en derecho, la proposición de convenio presentada por la Entidad suspensa, con las modificaciones introducidas por el acreedor «Ignacio Soria, Sociedad Anónima», y a la que han prestado su adhesión votándola favorablemente, los acreedores que constan en el acta notarial de fecha 20 de noviembre de 1968 autorizada por el Notario don Luis Roca-Sastre Muncunill con el número 1.041 de su protocolo, y que hizo suya y aceptó en la misma y posteriormente la Entidad suspensa cuya proposición de convenio definitiva es como sigue:

«Modificaciones que introduce la Entidad «Ignacio Soria, S. A.», al convenio propuesto por la Entidad «Sociedad Anónima de Engranajes y Transmisiones para Automoción», al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, en relación con el párrafo segundo del artículo 14 del propio texto legal, a fin de que presten su adhesión a la misma los acreedores que lo estimen conveniente:

Primero.—Son acreedores de la Entidad suspensa «S. A. E. T. A.», a efectos del presente procedimiento y de este convenio los que figuran en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención judicial en el presente expediente.

Segundo.—«S. A. E. T. A.» pagará a todos sus acreedores, sin excepción alguna o sea a los que figuran en la lista definitiva a que se ha hecho referencia, la totalidad de sus créditos.

Tercero.—Con preferencia a todos los créditos serán satisfechas las costas y honorarios de toda clase que se hayan devengado con ocasión del presente expediente.

Cuarto.—«S. A. E. T. A.» seguirá ostentando la dirección y administración de sus negocios bajo la vigilancia e intervención de la Comisión Interventora, a que luego se hará mérito, sin perjuicio de lo que se previene en la cláusula séptima.

Quinto.—«S. A. E. T. A.» satisfará a sus acreedores el total importe de sus créditos en la siguiente forma y plazo:

1.º Los pagos se efectuarán por anualidades vencidas, contadas a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se apruebe el presente convenio.

2.º Como pago a cuenta de los créditos, «S. A. E. T. A.» destinará tanto la totalidad de sus beneficios anuales como el resultado de las realizaciones patrimoniales del activo de la Empresa que eventualmente proceda llevar a cabo.

3.º El plazo máximo dentro del que «S. A. E. T. A.» deberá liquidar la totalidad de los créditos de sus acreedores se deja establecido en cinco años.

Sexto.—La Comisión Interventora que se cita, en el plazo siguiente de este convenio, tendrá la facultad de poder vender aquellos inmuebles propiedad de la deudora que ésta no utilice o que no sean susceptibles al aprovechamiento comercial o industrial de la misma.

Séptimo.—Se nombra una Comisión Interventora, integrada por los miembros que se citan:

1.º «Barmetal, S. A.», representada por la Comisión Interventora nombrada en el convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos seguido a su instancia.

2.º «FEMCA», representada por la Comisión Interventora que se nombre en

el convenio que se apruebe en el expediente de suspensión de pagos seguido a su instancia, y en defecto, el miembro o persona que en su representación elijan los demás, de acuerdo con el pacto décimo de este convenio.

3.º «Ignacio Soria, S. A.», en la persona de don Eduardo Conde Ximénez de Embun.

4.º «La Farga Casanovas, S. A.»

5.º Don Antonio Baró Armengol.

La Comisión Interventora tomará sus acuerdos y actuará por mayoría de sus miembros, que serán firmes y ejecutivos. La Comisión Interventora, sin perjuicio de las facultades que se derivan del presente convenio, tendrá las siguientes:

a) Recibir de «S. A. E. T. A.» las cantidades que, con arreglo a la cláusula quinta, han de destinarse al pago de sus acreedores.

b) Decidir y llevar a cabo el reparto o distribución de tales cantidades entre los acreedores, a tenor de las normas recogidas en los apartados precedentes.

c) Revisar y determinar los créditos contra la deudora que no aparezcan en la lista definitiva de acreedores a que se ha hecho referencia en el pacto primero. A estos efectos, podrá la Comisión transigir y aun someter a juicio arbitral las cuestiones que pudieran surgir entre y con los titulares crediticios afectados por la revisión.

d) Controlar la marcha de las actividades industriales y mercantiles de la deudora teniendo a su disposición a tales efectos en todo momento los libros de contabilidad y documentación de toda índole relacionada con sus operaciones. Dicho control será llevado en los establecimientos de la deudora.

e) Delegar en uno de los miembros o en una tercera persona las facultades que le son propias.

f) Acordar la remoción de los Administradores, Gerentes o Apoderados y el nombramiento de las personas que designe para sustituirlos.

g) Para el caso de que «S. A. E. T. A.» incumpliera los términos del presente convenio o que sus resultados económicos no fuesen rentables, a juicio de la Comisión, podrá la misma acordar la liquidación y venta de todo el activo de aquella y su producto repartirlo proporcionalmente a los acreedores, quedando de esta forma saldados y finiquitados todos los créditos, a salvo de los avalados por terceros.

Octavo.—La Comisión Interventora, como premio a su gestión, percibirá, durante la vigencia del presente convenio, la cantidad anual equivalente al 1 por 100 del pasivo. Sobre las cantidades que la Comisión Interventora aplique al pago de créditos no procedentes de sus beneficios comerciales tendrá la propia retribución que se señala en el párrafo siguiente. La Comisión Interventora, como premio a su gestión, percibirá un 5 por 100 de las cantidades que con tal motivo y por cualquier concepto satisfaga a los acreedores. Estas cantidades se considerarán gastos de administración de la masa de bienes y no minorarán el importe de los créditos que aquí se reseñan.

Noveno.—Los miembros de la Comisión que tengan carácter de personas jurídicas podrán actuar a través de la persona física que libre y respectivamente designen.

Décimo.—En caso de dimisión o cese de cualquier miembro de la Comisión, los restantes designarán para sustituirle a cualquier otro acreedor.

Undécimo.—Para el caso de que la Comisión, a su juicio, crea conveniente, en interés de todos los acreedores, someter a los mismos cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, podrá convocar a aquéllos a Junta general de acreedores, bastando para ello citarlos mediante carta certificada dirigida al domicilio que resulte de la lista definitiva de acreedores con quince días de anticipación. En

dicha Junta los acreedores podrán tomar, por mayoría de capital concurrente pendiente de pago, todos los acuerdos que consideren oportunos, los cuales obligarán a todos los acreedores, incluso a los ausentes y disidentes.

Duodécimo.—Dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los plazos fijados en el pacto quinto, la deudora «S. A. E. T. A.» deberán ingresar el total importe a que ascienden los mismos en la cuenta corriente que la Comisión Interventora abrirá en cualquier establecimiento bancario de esta ciudad y de cuya apertura informará a aquella en forma fehaciente. Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior reciba la Comisión Interventora de «S. A. E. T. A.» serán distribuidas entre la totalidad de sus acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

Decimotercero.—Tanto la deudora como sus acreedores confieren desde ahora y quieren que el presente convenio sirva de mandato expreso y escrito a la Comisión Interventora para que pueda proceder sin más al ejercicio de las facultades que se le conceden anteriormente. En tal respecto, y a mayor abundamiento, la deudora se obliga en el plazo de ocho días en que sea requerida para ello a otorgar poderes notariales tan amplios como en derecho sea menester para cumplir su cometido, según minuta que al efecto facilite la Comisión Dicho apoderamiento, como derivado del presente convenio, no podrá ser revocado, limitado ni suspendido por la deudora o sus acreedores.

Decimocuarto.—Durante la espera o moratoria que se deja establecida no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la Entidad S.A.E.T.A., ni podrá ninguno de sus acreedores ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este Convenio.

Decimoquinto.—«S. A. E. T. A.», hasta tanto no haya liquidado el total de las cantidades que adeuda a sus acreedores, no podrá enajenar o gravar sus bienes, ni concertar préstamos, avalar letras de cambio o contraer obligaciones ajenas a la marcha de su negocio, si no es con el asentimiento de la Comisión Interventora o de la persona a quien ésta delegue sus funciones, sin perjuicio de las facultades de disposición que la Comisión tiene con independencia de la deudora.

Decimosexto.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen conveniente.

Decimoséptimo.—Las cantidades percibidas por cada uno de los acreedores procedentes del cumplimiento del presente convenio podrán imputarlas libremente a cuenta o solución de sus respectivos créditos.

Decimooctavo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «S. A. E. T. A.»

Decimonono.—Para cuantas cuestiones se deriven de este convenio, las partes se someten, con renuncia de su propio fuero, si fuese otro, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Barcelona, noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Mandando a todos los interesados estar y pasar por dicha proposición de convenio y, en su consecuencia, cesando en su función y gestión los señores Interventores designados, don Manuel Mallén Garzón, don Luis Lorenzo Penalva de Vega y representante del Banco Popular Español.

Se alza con todas sus consecuencias legales el estado de suspensión de pagos en que se encontraba la Entidad «Sociedad Anónima de Engranajes y Transmisiones para Automoción» («S. A. E. T. A.»), de-

dicada a la fabricación de engranajes, cambios, transmisiones y la elaboración y tratamiento de sus materias primas, con domicilio en esta ciudad, calle Secretario Coloma 140, y dependencias en los bajos de la casa número 37 de la calle Juan Maragall, de Hospitalet de Llobregat, que había sido decretada por auto de este Juzgado de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cesando las prevenciones contenidas en dicho auto y dándose publicidad a la presente resolución por medio de edictos, que, teniendo en cuenta la importancia del procedimiento, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «La Vanguardia Española» y tabloneros de anuncios de este Juzgado y de la Alcaldía, expidiéndose, además de los edictos, en los que se transcribirá la parte dispositiva de este auto, oficios correspondientes para la remisión de aquéllos, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Testor para que cuide de su publicación, fijación y aportación de los ejemplares correspondientes, una vez que aquella tenga lugar.

Así lo dispuso y firma el señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad; doy fe.—Andrés de Castro.—Ante mí, José A. Pintos. (Rubricados.)

Y para que, en cumplimiento de lo acordado, tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en los tabloneros de anuncios o sitios de costumbre de este Juzgado y de la Alcaldía de esta capital, se expide el presente edicto a los efectos legales.

Dado en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José A. Pintos.—352-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Severiano Salas Faura, representado por el Procurador don Juan Illa Planas, contra Constructora Social Teide, S. A., por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca especialmente hipotecada.

Finca urbana, sita en Sarrià, con frente o fachada a la calle de San Antonio, bloque 7, consistente en un edificio de planta baja y otras cinco plantas en alto, constando la planta baja en tres locales comerciales y una vivienda y las restantes plantas cuatro viviendas cada una, o sea, un total de veinticinco viviendas y tres locales comerciales; construida sobre una porción de terreno de forma rectangular, que tiene una superficie de 268 metros cuadrados, de los que están edificadas 248 metros y 60 decímetros cuadrados y el resto dedicado a patio. Linda: por su frente, con la calle de San Antonio; por la derecha, entrando, con finca perteneciente a Teidessa (bloque número 6); y por la izquierda y fondo, también con finca de «Constructora Social Teide, Sociedad Anónima». Inscrita al folio 225 del tomo 1.320 del archivo, libro 119 del Ayuntamiento de Sarrià, finca número 5.039 del Registro de Sabadell.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la suma de 1.100.000 pesetas, que es el tipo de la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Pujadas, número 3, planta primera, el día 14 de marzo próximo, a la hora de las once treinta, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán pre-

viamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósito, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a cabo, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 25 de enero de 1969.—El Secretario.—1.200-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha tres de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Mercedes Girbau Durán contra don Agustín Bartolomé Capilla, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, las fincas integrantes a la casa sita en Sabadell, que tiene su entrada por la calle Doctor Balari, esquina calle Lepanto, donde tiene el número ciento noventa y siete, y son las siguientes:

Local comercial, que consta de una sola nave, linda: por su frente, donde tiene entrada, con vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Oeste, calle Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23 calle Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble y elementos comunes.

Puerta primera, planta primera.—Linda: frente, Sur, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Este, casa número 195; izquierda, Oeste, calle Doctor Balari, y espalda, Norte, calle Lepanto. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble y elementos comunes.

Puerta segunda, planta primera.—Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, calle Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195, y espalda, Sur, casa número 23 de la calle Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble.

Puerta segunda, planta segunda.—Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Oeste, calle Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23 de la calle del Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble.

Puerta primera, planta tercera.—Linda: frente, Sur, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Este, casa número 195; izquierda, Oeste, calle Doctor Balari; espalda, Norte, calle Lepanto.

Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor.

Puerta primera, planta cuarta.—Linda: frente, Sur, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Este, casa número 195; izquierda, Oeste, calle Doctor Balari; espalda, Norte, calle Lepanto. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor.

Puerta segunda, planta cuarta.—Linda: frente, Norte, vestíbulo y caja escalera; derecha, entrando, Oeste, calle Doctor Balari; izquierda, Este, casa número 195; espalda, Sur, casa número 23 calle Doctor Balari. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y un coeficiente del diez por ciento en el total valor del inmueble.

Inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad de Sabadell, respectivamente todas ellas, en el tomo 1.495, libro 479, folio 229, finca número 16.150, inscripción primera; tomo 1.495, libro 479, folio 233, finca número 16.151, inscripción segunda; tomo 1.495, libro 479, folio 237, finca número 16.152, inscripción segunda; tomo 1.495, tomo 479, libro 245, finca número 16.154; tomo 1.495, libro 479, folio 248, finca número 16.155, inscripción segunda; tomo 1.501, libro 480, folio 5, finca número 16.157, inscripción segunda, y tomo 1.501, libro 480, folio 9, finca número 16.158, inscripción segunda.

Cada uno de los descritos pisos consta de recibidor, estar-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero y terraza.

Valorados los descritos apartamentos en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de doscientas mil pesetas cada uno de ellos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago del impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del remate.

Barcelona, 5 de febrero de 1969.—El Secretario, José María López-Mora.—1.089-C.

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de primero del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 144 de 1968, promovido por don Arturo Anrich Saurina contra don Francisco Robledo Hidalgo y doña María Teresa Arribas Cabello, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Casa de planta baja y un piso alto con patio detrás, sita en Santa María de Barbará, con frente a la calle llamada hoy Eduardo Badosa, número 119 (antes Mosén Jacinto Verdaguier, número 306). El terreno de esta finca tiene la figura de un cuadrilátero regular, que mide cinco metros y cinco centímetros de ancho por veintinueve metros de largo, o sea la superficie de ciento seis metros con cinco decímetros cuadrados; y linda: por su frente, Oeste con la calle de Eduardo Badosa; por su derecha, Norte, con propiedad de don Juan Guitart Calva; por izquierda, Sur, también con el señor Guitart, y por detrás, Este, con don Nicolás Victoria y doña Dolores Carreras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.126 del archivo, libro 60 de Barbará, folio 91, finca número 2.385, inscripción primera.»

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en trescientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario.—1.087-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 47/1968 a instancia de don Laucinio Laorden Molina contra don José María Echániz Bilbao sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 17 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado en 375.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

El piso segundo alto, mano izquierda, de la casa de nueva planta distinguida

con el número 10 de la calle de Don Tello, de la villa de Guernica y Luno (Vizcaya), distribuido en vestíbulo, sala, comedor, cinco dormitorios, cocina, pasillo y cuarto de baño. Tiene la casa de la cual forma parte el aludido piso por la parte posterior a Este un patio de unos 128 metros cuadrados y 24 centímetros. Linda: al Norte o frente, con la calle de Don Tello; al Este o fondo, con terreno del ferrocarril de Amorebieta a Pedernales; por el Sur o derecha, entrando, con terreno de don Aniceto Irazábal, y al Norte o izquierda, con propiedad de Romualdo Elguezábal. Inscrito al folio 207 vuelto del libro 2 de Guernica, finca número 271, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez. El Secretario, Joaquín de Colsa.—1.114-C.

CADIZ

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de los de esta capital y especial con jurisdicción nacional sumarios actividades delictivas «Nuevas Construcciones».

Hago saber: Que en el sumario que tramito con el número 263 de 1967 y acumulados se ha acordado con esta fecha celebrar reunión con los representantes legales de la Cooperativa de Viviendas «La Laguna» y los componentes de la misma, y a la que asistirá este Juzgado, el próximo día diez de marzo del presente año, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de esta capital, sita en la avenida López Pinto, 2, con el fin de tratar asuntos de su interés.

Por todo ello, por el presente se cita a dichos representantes legales y componentes de la expresada Cooperativa, a fin de que hagan acto de presencia a la misma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les podrá reparar el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cádiz a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez especial, Luis Manuel López Mora.—El Secretario especial, Enrique Aznar Blanco.—559-E.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en la sección II del juicio universal de quiebra de don Fernando Ráez Peñalver, se acuerda sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra del remate celebrado, los siguientes bienes:

Piso quinto, letra D, del paseo de Extremadura, número 159, de esta capital; de 51 metros cuadrados, compuesto de un pequeño «hall», con un pasillo de distribución, que facilita el acceso a un salón-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño completo. Además, y aparte de la superficie referida, tiene una terraza a patio interior, de 14,46 metros cuadrados.

Un lote de muebles y enseres, que se encuentran en los indicados pisos, y en el que ya ha sido rematado, sito en Fernán González, número 58; consistente en sillones, lámparas, espejos, dormitorios, etcétera, cuyos detalles se encuentran en Secretaría a disposición de los postores.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo: Para el piso que comprende el primer lote, doscientas noventa y cinco mil pesetas; para el segundo lote, que comprende los muebles, treinta y tres mil quinientas pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

5.ª El citado piso no se halla inscrito a nombre del quebrado en el Registro de la Propiedad por haber sido adquirido mediante contrato privado, habiendo satisfecho el importe del mismo la Sindicatura de este Juicio, quedando a disposición de los postores en Secretaría los autos y antecedentes relativos a dicho inmueble.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez. El Secretario.—370-3.

*

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 416 de 1968, especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Promociones y Finanzas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Goya, 47, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con don Pedro Peñalver Sánchez y doña Josefina Pérez Mateos López, cónyuges, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de Madrid, calle del Bosque, número 12, en reclamación de 22.175.000 pesetas, intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Un hotel en Los Molinos, situado en la carretera de La Granja, sin número, edificado sobre una parcela de terreno situada en el punto denominado Majalastablas, siendo los linderos los siguientes: al Este o frente, en línea de veintiocho metros, con la carretera de La Granja; al Norte o derecha entrando, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle de Navarra; al Oeste o espalda, en línea de veintiocho metros, y al Sur o izquierda, en línea de cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, con el resto de la finca de que se segregó. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y comprende una superficie de mil trescientos treinta y seis metros cuadrados, ocupando lo edificado setenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, destinándose a jardín alrededor del hotel el resto de la superficie. Toda la finca se halla cercada por muros de mampostería, teniendo su puerta de entrada por la carretera de La Granja. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 588, libro 17, folio 94, finca 883, inscripción 10. Valorada por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón trescientas noventa y un mil pesetas.

2.ª Edificio en Madrid, que consta de planta de sótano y planta baja con una pequeña entreplanta, sito en la calle de Bravo Murillo, número 28, antes 24 provisional, zona de ensanche, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Balmes. Consta de sótanos y planta baja. La planta de sótanos queda distribuida en su parte izquierda entrando, en garaje situado en el patio de manzana, con un acceso de rampa, directamente desde el exterior; en su parte anterior, en un almacén para la tienda de repuestos que se ha instalado en la planta baja; en la parte derecha se situará una «boite» con entrada independiente desde la calle y los servicios de aseo,

guardarropas, bar y demás anejos, llevando todo ello una instalación de aire acondicionado y disponiendo en la parte central, bajo el portal, de carbonera, leñera y caldera de calefacción. Y la planta baja, totalmente diáfana, se halla distribuida en su parte izquierda en acceso directo a la otra planta de garaje con lavado y engrase; en su parte anterior se han instalado los surtidores de gasolina, quedando una pequeña tienda de accesorios que comunica directamente con el almacén y clasificación de piezas. En esta misma planta, y sobre la rampa de acceso al garaje del sótano, se ha instalado una pequeña oficina de control del garaje; la parte derecha de esta planta se ha instalado el acceso a la «boite» y el cinematógrafo a través de un porche; el cinematógrafo se compone de una sala, el patio de butacas y el anfiteatro, con acceso directo a través de una rampa el primero y con una escalera rampa el anfiteatro, teniendo cada uno su vestíbulo con un bar en el de patio de butacas; los servicios se hallan instalados en el sótano, con acceso desde el mismo vestíbulo, y el anfiteatro tiene sus servicios y guardarropas en su correspondiente vestíbulo; el cuarto de cabina y repaso de películas se ha instalado en la primera planta de oficinas, con acceso directo desde el vestíbulo del anfiteatro y comunicación asimismo con las escaleras del edificio proyectado sobre el nuevo, hoy ya construido, y perteneciente a otros propietarios. El solar linda: por su frente, al Este, calle de Bravo Murillo, en línea de 29,80 metros; derecha entrando, al Sur, en línea de 57,57 metros, el solar de don Juan Manuel García Miranda; testero, al Este, en línea de 30,55 metros, solar de don Mariano Rodríguez Cabezuelo e izquierda, al Norte, en línea de 58,27 metros, casas números 26 y 28 de la calle de Bravo Murillo. Mide setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 22.520,16 pies cuadrados, superficie que está edificada en su totalidad sobre el solar y elementos comunes con los propietarios del vuelo corresponde al señor Peñalver, el 35 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 28, del libro 973, finca número 1.590 quintuplicado, inscripción 28. Valorada por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Hotel en Madrid, calle del Bosque, número 12; consta de tres plantas. Mide cuatrocientos sesenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: frente, calle del Bosque; derecha entrando y espalda, terreno de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; izquierda, calle de La Granja, donde le corresponde el número 2; consta además la finca de un garaje a la izquierda entrando y una pequeña habitación para el guarda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.448, libro 521, folio 178, finca 16.106. Valorada por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 14 de marzo próximo y hora de las doce, y se previene: Que el tipo de subasta es la cantidad fijada por las partes en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas, y que se expresa anteriormente. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro

se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario.—1.117-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en la Sección Segunda del juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don José Revilla Valadés, señalada con el número 266 de 1968, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, en dos lotes por separado, el primero por término de ocho días y el segundo por el término de veinte días, y por el tipo de valoración dado a cada uno de ellos, lo siguiente:

Primer lote

Una troqueladora con motor. Dos cuchillas universales. Dieciocho troqueles de sobres y bolsas. Una perforadora a pedal (R. H.). Una perforadora a pedal Albarreda, marca «Vifamaga», de 40 centímetros. Una perforadora a motor «Bidasoa». Una máquina hacer espiral, a mano, marca «Fab Bidasoa». Una máquina de teladrar «Omega» con seis troqueles. Una máquina para poner ojete «Picolo-III». Gilbert. Una máquina para redondear puntas, a pedal, modelo «Super». Una máquina de coser, a motor, «Echile Bizzozero», Gilbert. Discos, barras y espacios. Una troqueladora «Iberias» (Henche). Tres troqueles para la anterior máquina. Dos máquinas motor espiral «Mecagraf», modelo N-2-40. Un juego remachadores para «Mecagraf». Una guillotina marca Henche, de 71 centímetros de luz, a motor de un H. P. Una guillotina marca «Simplex», de 78 centímetros de luz, a motor, de 1,50 H. P. Cuatro peines de máquina de perforar. Dos cuchillas de guillotina. Una báscula para pesar. Dos máquinas para sobres, a pedal. Un juego de cuchillas para redondear esquinas, R. Gane. Un troquel ufero.

Una caja de caudales empotrada «Artes». Dos armarios de madera. Dos mostradores de madera. Una mesa para máquina de escribir. Dos ficheros metálicos. Una estufa «Otseim» con dos bombonas. Una carretilla. Diversos tableros para colocar papel. Cinco tableros transportables con horriquetas. Un secador de sobres. Cuatro mesas de oficina. Cinco mesas de trabajo, grandes. Siete banquetas de trabajo. Cinco sillas de madera. Un armario de accesorios máquinas rayadoras. Un calentador de agua eléctrico. Dos extintores de incendios. Una máquina de sumar marca «Hispano Olivetti», modelo Resti-Suma. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti» modelo M-40. Diversas estanterías.

Valorados pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil novecientos treinta y seis pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local sito en el número 18, planta baja de la calle Torres Miranda, de esta capital. El inmueble en que se halla enclavado en su fachada a la calle Torres Miranda tiene una anchura aproximada de 14 metros, y en su planta baja se abren tres puertas a la calle; la del centro, que corresponde al portal del edificio, divide la fachada en dos partes desiguales, teniendo el ala de la derecha unos siete metros y observándose en su extremo una puerta metálica de doble hoja de unos dos metros de anchura, que sirve de entrada al

local; el ala izquierda, de unos tres metros de anchura, aproximadamente, está ocupada en toda su extensión por un cierre metálico. El local en cuestión ocupa la planta baja del inmueble y consta de dos naves sin comunicación entre sí, de diferentes dimensiones y con entradas independientes a la calle por cada una de las puertas que anteriormente se ha descrito.

La más grande de ambas naves es la situada a la derecha del edificio; tiene un frente de unos siete metros, que da en toda su extensión a la calle Torres Miranda, y una profundidad de unos 30 metros. Al atravesar la puerta se encuentra una sala rectangular de 7 por 7 metros, aproximadamente; a continuación se observa un pasillo de unos 12 metros por tres de anchura, y por último, al fondo, una sala más grande, de unos 11 metros de profundidad por 14 de anchura; dispone de servicios. La superficie total aproximada de esta nave se calcula en unos 140 metros cuadrados.

La segunda nave es rectangular, con un frente de unos tres metros, ocupado en toda su extensión por el cierre de entrada al que anteriormente se ha hecho alusión y una profundidad de unos 20 metros con una superficie aproximada de unos 60 metros.

La superficie total del local es, por tanto, de algo menos de 300 metros cuadrados.

Valorados dichos derechos de traspaso pericialmente en la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate, tanto de los bienes muebles como de los derechos de traspaso, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de cada uno de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, que es el de valoración.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local referido, se hace saber que la adjudicación del remate lleva consigo la obligación que preceptúa el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, y que el adjudicatario queda subrogado en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento suscrito el día 9 de marzo de 1962, cuyo contrato permite el subarriendo parcial de los locales referidos, debiendo abonar a la propiedad el diez por ciento de la adjudicación, con arreglo al número 2 del artículo 39 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que, notificada la postura al propietario del local, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo.

Que la consignación del precio del remate, por lo que se refiere a los bienes muebles, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate, tanto de los bienes muebles como el de los derechos de traspaso, podrán hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—353-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los

autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Juan González Sillero, en reclamación de cantidad procedente de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento y que es la siguiente:

«Hacienda de tierra y viña llamada de Matamoros, situada en la hijuela y cerro del Almodadén, término de Jerez de la Frontera, de cabida de cincuenta y cinco aranzadas trescientos treinta y seis estadales, equivalentes a veinticuatro hectáreas noventa y siete áreas y trece centiáreas, con sus caseríos, pozo, portada, lagares y pertrechos de vendimia, que linda: por el Norte, con el cortijo de Almodadén, llamado vulgarmente de Romanito, propio de la Casa de Comercio «Pedro Domecq»; por Levante, con la haza de las Veredas, hoy convertida en viña, perteneciente a don Antonio Camacho; por Sur, con viña de Doña María de los Angeles Gutiérrez de Acuña y otra de don Salvador Miliáns, y por Poniente, con la carretera de la villa de Trebujena y la hijuela del Almodadén, por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 493, folio 249 vuelto, finca 6.920, inscripción quinceava.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca de que se trata sale a primera subasta en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Juez, El Secretario.—818-B.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 60 de 1968, seguidos a instancia de «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.», contra don Vicente Rovira Llorente y don Vicente Rovira Carrasco, en reclamación de 48.391,20 pesetas de principal, más 17.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

«Piso tercero derecha de la casa números ocho y diez de la calle Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, con accesorias a la de la Nao, números tres y cinco. Se halla situado en la cuarta planta del edificio, tiene su entrada al frente de la escalera y consta de veintiseis

lo, hall, seis habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete y despensa, que ocupan una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, incluidos los espejos de muros correspondientes. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número doce de la Corredera Baja de San Pablo y la número siete de la calle de la Nao; por la izquierda, con la escalera, patio, hueco de montacargas y el piso primero izquierda; por el fondo, con la calle de la Nao, por donde tiene tres huecos, y por el frente, con la Corredera Baja de San Pablo, por donde tiene dos huecos. La cuota de su propietario es de siete enteros treinta y tres centésimas por ciento del valor total del inmueble a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, y párrafo tercero del artículo octavo de la vigente Ley Hipotecaria.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón sesenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptarlos como bastante, sin derecho a ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nuevo Diario», de esta capital, se expide el presente dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—371-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicios ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Ricardo Muñoz Campos, que actúa en su propio nombre, contra doña María Isabel Rita Rodríguez Sarty y don Herme Augusto de Oliviera, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatrocientas mil pesetas, el piso primera vivienda de la planta primera de la casa número ocho de la travesía de las Vistillas de esta capital, distribuido como sigue: seis habitaciones, «water», cocina, baño, con una superficie de ciento siete metros cuadrados, que linda: al frente, con travesía de las Vistillas; derecha, con la casa número seis de la misma travesía; izquierda, con la casa número diez de igual travesía y fondo, con la casa número diecinueve de la calle de Don Pedro; correspondiéndole a dicha vivienda el cuarto trastero número dos de la referida finca el que pertenece a los demandados referidos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, al tomo 531 del archivo, libro 239 de la sección tercera, folio 225, finca número 8.362, inscripción segunda.

Y para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 20 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana y previendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder su remate a un tercero. Que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, y anunciándose el presente por medio de estos edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—391-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 158 de 1968, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Bernabé Martínez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes que se dirán, comprensivos de dos lotes, que a continuación se expresan:

Primer lote.—Una criba vibrante tipo universal, modelo DO 4/1500; de dos pisos y superficie útil de clasificación de 1.500 x 4.500 milímetros en cada piso; provista de mallas de tela metálica en cada piso, fácilmente recambiables, si ello conviene, durante la explotación de la máquina por otras de agujeros diferentes o por otras de los mismos agujeros en caso de desgaste; provista de mecanismo de vibración por masas excéntricas, eje de unión de las mismas, muelles y estructura de soporte. Motor de accionamiento eléctrico de 10 CV. de potencia, a 1.500 r. p. m., marca «General Eléctrica Española», tipo de anillos rozantes, número 5.541.114.

Segundo lote.—Una criba vibrante tipo universal, modelo DO 4/1500, análoga a la anterior, pero de un solo piso, con motor de accionamiento de la misma marca, tipo y potencia, número de fabricación 5.541.115.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la máquina que constituye el primer lote, la cantidad de doscientas setenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y por lo que se refiere a la máquina que constituye el segundo lote, la cantidad de doscientas treinta y ocho mil setecientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, cuyas cantidades resultan después de deducir el veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron de base a la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta por lo que respecta al lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan están situados en la finca sita en el kilómetro 2 de la carretera de Murcia a Fortuna, denominada «Cuello de la Tinaja», y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—1.060-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 19 de 1968, a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra la Entidad «Simro, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 4.000.000 de pesetas.

Finca

En San Sadurn de Noya.—Complejo industrial situado en término de San Sadurn de Noya, partida de «Rocapruna», denominada «La Villa», compuesto de una nave destinada a horno «Hoffman», de dos plantas, de superficie cada una mil cincuenta metros cuadrados, porche y circundantes, en una sola planta de cabida mil trescientos treinta metros cuadrados; nave para maquinaria de superficie quinientos veintiocho metros cuadrados, edificio transformador de superficie dieciséis metros cuadrados y edificaciones anejas de cabida cincuenta metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno de cabida, según títulos antiguos, cincuenta y un áreas, poco más o menos, y en realidad, según el amillaramiento, una hectárea ochenta y cuatro áreas, a la que se contenga dentro de sus linderos, que son: al Norte, con finca de Palmira Simó; al Este, parte con ella mediante ribazo y parte con los herederos de don Pedro Mira Rafols; Sur, con tierra de los mismos herederos de don Pedro Mira, mediante torrente de Rocapruna, y al Oeste, con finca de don Manuel Sabat Quera, hoy Francisco Sabat Sabater separada por senda o camino angosto, que de San Sadurn de Noya dirige a Rocapruna. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 208 del tomo 9 de San Sadurn de Noya, finca 710, inscripción octava.

Y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, dicha finca, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano, y en el de igual clase de Villafranca del Panadés, señalándose el día 31 de marzo próximo y hora de las once bajo las condiciones que se expresarán:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve millones de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid y el de Primera Instancia de Villafranca del Panadés.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, en su caso.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Juez, Miguel Granados.—358-1.

Adición.—El presente edicto se adiciona en el sentido de citarse también por medio del mismo a la Entidad demandada, «Simro, S. A.», para que tenga conocimiento de la subasta de que se trata y pueda suspenderla previo pago de su débito al Banco demandante, ello en virtud de desconocerse actualmente el domicilio de la misma.

Y para que conste fijo el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez, Miguel Granados.—358-1.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), y por segunda vez, la pública subasta de la pala cargadora que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número 361 de 1967, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, que tiene concedido los beneficios de pobreza, contra don Juan Eusebio Ferrer Gil, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al tipo que sirvió de base para la primera.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª La pala se halla depositada en poder del demandado, domiciliado en Palma de Mallorca (avenida de la Argentina, número 143), donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta:

Expediente Mag. 1334.—Pala cargadora «Reppel», modelo Rals-2.000; fabricante «Reppel Maschinebau G. M./B. H. 447-Heppes Trus - Riedemaunstrabe - Telepo, marca «Dente», número de bastidor 2939, cuatro cilindros, potencia de motor 70 HP., inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Palma de Mallorca al tomo primero y primero del archivo, folio 166, hipoteca 64, sección primera.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—1.061-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en repre-

sentación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Juan Bautista Isaac Díaz y doña Ana Garrido Suárez, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes:

a) Una suerte de tierra y olivar en el sitio «Dehesa de Iznael e Higuera», en término de Torreblascopedro, provincia de Jaén, con cabida de 51 hectáreas 92 áreas, de las cuales 17 hectáreas y media son de riego, afectas a la concesión de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y las 34 hectáreas 42 centiáreas restantes son de secano; en su interior existe una casa-cortijo de dos plantas, con varias dependencias, y linda: al Norte, camino de Córdoba; al Sur, río Guadalquivir; al Este, Ana Garrido Suárez, y al Oeste, otra de Luis Carlos Yanguas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio 93 vuelto, libro 54, tomo 846, finca 3.869, inscripción segunda.

b) Parcela de tierra en el mismo término, dehesa y paraje que la anterior, con una superficie de cinco hectáreas, que linda: al Norte, con el camino de Córdoba; al Este, con suerte de María Antonia Isaac Díaz; al Sur, con el río Guadalquivir, y al Oeste, con la finca descrita en el antecedente que precede, de don Juan Bautista Isaac Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio 21, libro 53, tomo 835, finca número 3.749, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas de 5.504.000 pesetas y 448.000 pesetas, respectivamente, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dichos tipos; que las pujas podrán hacerse por separado para cada una de las fincas que se subastan y a calidad de ceder a tercero; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Jaén, en el diario «El Alcázar», de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Torreblascopedro (Jaén), a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.058-C

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 172 de 1967, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Construcciones Tember, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un grupo primario modelo MD-640 Ap, constituido por:

Un chasis remolques, construido en acero estampado; con un sistema de rodadura, compuesto de doce ruedas neumáticas, doble eje trasero y un eje delantero. Pro-

visto de dispositivo de quinta rueda, para su acoplamiento al camión tractor. Sistema de frenado por expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Doble suspensión de ballestas en el eje trasero y juego de gatos.

Una tolva de recepción de materiales, construida en chapa de acero arriostada.

Un alimentador de placas, con una longitud entre ejes de tambores de 2,3 metros, ancho de tablero 650 milímetros, con motor de accionamiento de 5,5 HP.

Una machacadora de mandíbulas de doble efecto MD-640, con una boca de entrada de 650 x 400 milímetros, para un rendimiento horario de 32 metros cúbicos de tamaño 0-100 milímetros.

Un motor para accionamiento de la machacadora anterior, con una potencia de 52 HP., a 1.500 r.p.m., anillos rozantes.

Una cinta transportadora para extracción del material producido por la machacadora, con una longitud entre ejes de tambores de 10 metros y un ancho de banda transportadora de 650 milímetros. Está accionada por un motor de 3 HP., a 1.500 r.p.m., en cortocircuito.

Grupo móvil de cribado modelo CV-437, constituido por:

Un chasis remolque, construido en acero estampado; con un sistema de rodadura compuesto de ocho ruedas neumáticas, cuatro en el eje delantero y cuatro en el eje trasero. El sistema de frenado es de expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Suspensión de ballestas en el eje delantero y juego de gatos.

Una criba vibrante CV-437, con una superficie de cribado de 4,37 metros por bandeja; cuatro bandejas de luces de malla, 40, 20, 15 y 8 milímetros. Velocidad de la criba, 900 r.p.m., accionada por un motor eléctrico de 15 HP., a 1.500 revoluciones por minuto, en cortocircuito.

Una cinta transportadora, de una longitud entre ejes de tambores de 6,5 metros y banda transportadora de 300 milímetros de ancho, para el producto que sale por debajo de la cuarta bandeja de la criba. Accionada por un motor eléctrico de 2 HP., a 1.500 r.p.m., en cortocircuito.

Una cinta transportadora, con una longitud entre ejes de tambores de 32 metros y un ancho de banda de 500 milímetros, para el producto de rechazo de la primera bandeja de la criba. Accionada por un motor eléctrico de 3 HP., a 1.500 r.p.m., en cortocircuito.

Una cinta transportadora, con una longitud de 4,2 metros entre ejes de tambores y un ancho de banda de 400 milímetros, para el producto de rechazo de la segunda bandeja de la criba. Accionada por un motor eléctrico de 2 HP., a 1.500 revoluciones por minuto, en cortocircuito.

Una cinta transportadora, con una longitud entre ejes de tambores de 5,15 metros y un ancho de banda de 500 milímetros, para alimentación de la criba vibrante. Accionada por un motor eléctrico de 3 HP., a 1.500 r.p.m., en cortocircuito.

Grupo móvil de trituración secundaria modelo TR-500, constituido por:

Un chasis remolque, construido en acero estampado; con un sistema de rodadura compuesto de seis ruedas neumáticas, cuatro en el eje trasero y dos en el eje delantero. El sistema de frenado es de expansión interna, accionado por aire comprimido desde la cabina del vehículo tractor. Suspensión de ballestas en el eje delantero y juego de gatos.

Un triturador giratorio tipo TR-510, con una apertura de admisión de 100 milímetros y un diámetro en la salida de 500 milímetros, para un rendimiento horario de 12 metros cúbicos con un tamaño de salida de 0-20 milímetros.

Una cinta transportadora de 3 metros de longitud entre ejes de tambores y un ancho de banda de 400 milímetros, para

alimentar el triturador. Es giratoria alrededor de la machacadora para poder alimentar a ésta desde cualquier punto. Accionada por un motor eléctrico de 3 HP., a 1.500 r.p.m., en cortocircuito.

Un motor eléctrico para accionamiento del triturador giratorio, con una potencia de 38 HP., a 1.500 r.p.m., construcción vertical y arranque en cortocircuito.

Tolvas metálicas:

Tres tolvas metálicas, con una capacidad de 12 metros cúbicos; de forma piramidal en su parte inferior y prismática en su parte superior. Construidas en chapa de acero, reforzadas con angulares y soldadas eléctricamente. Provisas de cierres de casco, con sus bocas de salida.

Cintas transportadoras móviles:

Tres cintas transportadoras móviles, con una longitud entre ejes de tambores de 14 metros. Ancho de banda, 500 milímetros, con nervios. Accionadas con motor eléctrico de 4 HP., a 1.500 r.p.m., arranque en cortocircuito.

Un grupo electrógeno «Diesel Deutz», modelo A12L-714, de 140 KVA., compuesto de:

Un motor «Diesel Deutz», modelo A12L-714, de 170 CV., a 1.500 r.p.m., de 12 cilindros en «V», refrigerado por aire.

Un generador sincrónico, autorregulado, de corriente alterna trifásica, acoplado directamente al motor mediante un acoplamiento elástico. Potencia nominal, 140 KVA. Potencia efectiva, 112 K2, tensión 220/120 V. Velocidad, 1.500 r.p.m.

Un cuadro de distribución incorporado al grupo, provisto de todos los elementos de control y maniobra.

Un bastidor o base común, donde van montados motor y generador.

Un chasis móvil sobre ruedas, donde va montado todo el conjunto anteriormente descrito

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 1.º de esta capital, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de 2.648.250 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—1.057-C.

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Key Española, Sociedad Anónima», promovido por doña Consuelo Núñez Collado, se ha dictado con fecha 28 del actual por este Juzgado auto declarando en estado legal de quiebra a la expresada Compañía, con domicilio social en esta capital, calle de Valderrillas, número 61, y con oficinas en la calle de Pajaritos, número 13, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén y Administrador-depositario a don Manuel Quero Burgos, ambos domiciliados en esta capital, calle de Argensola, número 9, y Princesa, número 56, respectivamente, habiéndose acordado publicar dicha declaración en los periódicos oficiales, previniéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la enti-

dad quebrada lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento que de no hacerlo así podrán ser considerados como cómplices de la quiebra, previniéndose a los que adeuden cantidades a la entidad quebrada hagan entrega de las mismas al referido Administrador-depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 29 de enero de 1969.—El Juez.—El Secretario.—817-E.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito de 13.965.000 pesetas, seguido a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra la Entidad «Agríos y Fertilizantes, S. A.» (Agrifersa), tendrá lugar el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el remate de la finca hipotecada, y habiéndose padecido error en los edictos publicados en cuanto al tipo de subasta porque sale la finca hipotecada, se rectifican los mismos en el sentido de que el tipo es el de 23.959.170 pesetas, que figura como tasación en la escritura de préstamo, quedando subsistentes en todo lo demás dichos edictos.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—1.059-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número 155-66, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Ortín Gil y doña Isabel Barrón Eguisquiza, sobre secuestro de finca hipotecada, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio estipulado que luego se dirá, la finca siguiente:

En Madrid, calle de Alonso Cano, número 65. Piso bajo exterior izquierda de la casa señalada con el número sesenta y cinco de la calle de Alonso Cano, de esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el local comercial, portería y vivienda del portero y patio de luces; por la izquierda, con la casa número sesenta y tres de la calle de Alonso Cano, y por el fondo, con el patio de luces y el piso bajo interior C. Mide una superficie aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros setenta centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 8, libro 1.009, finca 24.027, inscripción tercera.

Las condiciones por las que se regirá la subasta son:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma, siendo requisito para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto el diez por ciento del precio mencionado. Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y se hallan de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que no podrán exigir otros, conformando-

se con los mencionados, y que el rematante se subrogará en las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Para el acto de remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo próximo, a las once horas.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—360-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre de don Luis Dávila Ponce de León y Blanes, contra don Manuel Cañete Ruiz, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Rústica.—Suerte de secano procedente de la haza del Batatal, sita en el partido de Nagueles, en los llanos de su nombre, en término municipal de Marbella, con una extensión superficial de una hectárea ochenta áreas. Linda: al Norte, con camino de servidumbre, que la separa de las tierras de don Miguel Caracuel Vázquez; Sur y Este, con otras del cortijo de Nagueles, de don Florián Eguinoza Barrera, y por el Oeste, con resto de la finca de que se segrega, que se reserva el señor Dávila Ponce de León. La finca segregada es una franja de Norte a Sur, junto al lindero Este, con la anchura necesaria para que dé la cabida expresada.

Dicha finca ha sido tasada en nueve millones de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—1.064-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Casas, en nombre del Banco de

Crédito Industrial, contra don Enrique Beamud García, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Tierra en término municipal de Villares de la Reina a las Reventadas, a la carretera de Valladolid, de una extensión superficial de una hectárea 93 áreas 19 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Julián Juanes y Andrés Polo; Sur, otra de herederos de Antonio Martín; Este, otra de Manuel Méndez, y Oeste, con carretera de Valladolid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca en el tomo 48 de Villares de la Reina, folio 4, finca 3.536, inscripción 10.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de 3.465.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Salamanca, diario «A B C» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez. 363-5.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eloy Martínez Jovine, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Leonidas Rhadames Trujillo Martínez, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Tienda izquierda señalada con el número 2, primera planta, de la calle de los Hermanos Miralles, número 3, de esta capital, descrita en la inscripción octava de procedencia. Dicha tienda ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y en sótano de 32 metros cuadrados. Comprende dos huecos en fachada, la trastienda, y a continuación una habitación, un retrete y una cocina, dando sobre el patio principal izquierda, teniendo la trastienda acceso al sótano. Linda: por su frente, con la calle de los Hermanos Miralles; por su izquierda, con la tienda número 1; por su derecha, con el portal de la casa, y por la espalda, con el patio principal izquierda de la misma casa.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de ochocientas mil pesetas, en que ha sido valorado el citado inmueble.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos, certificación del Registro y títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando el adquirente subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez. El Secretario.—1.119-C.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de veintitrés del pasado mes de enero, dictado en el procedimiento de suspensión de pagos número 275 de 1968, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, a instancia de la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Montesoria, S. A.», se acordó la suspensión de la Junta de acreedores acordada en el mismo, sustituyéndola por la tramitación escrita ordenada en el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediendo a dicha suspensa el plazo de dos meses para que presente la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, siguiéndose la tramitación prevista en el artículo siguiente de la mencionada Ley.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—1.121-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada con número 113 de 1968, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra la entidad «Codina. Edificaciones Turísticas, S. A.» con domicilio social en San Sebastián, y a efectos de este procedimiento en la finca hipotecada, casa número 9 de la manzana cuarta de la zona de Valdengulí, de la ciudad de Calella, en el local comercial sito en la planta baja, en los que por providencia de esta fecha he acordado a instancia de la parte actora sacar a subasta pública, por primera vez, la siguiente finca:

En Calella, Barcelona.

Apartamento A del 7.º piso de la casa número 9 de la manzana cuarta de la zona de Valdengulí, de la ciudad de Calella, señalado con el número 31. Tiene una altura útil de dos metros y cuarenta y cinco centímetros y ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, tendero, aseo y terraza. Linda: por su frente, Norte, parte con el hueco de la escalera y parte con el apartamento E de la misma planta; por la derecha, entrando, o Poniente, y por la espalda, Sur, con la total finca de la que forma parte, o sea por la derecha, entrando, Poniente, con vía de acceso de esta finca y otras, y por la espalda, Sur, con pasillo particular de esta finca y

otras; por la izquierda, Oriente, con el apartamento B del mismo piso; por abajo, con el apartamento A del sexto piso, y por arriba, con el apartamento A del octavo piso de la propia casa. Tiene una cuota de copropiedad de dos enteros y diez centésimas por ciento. Está inscrita a nombre de la entidad deudora en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al número 3.432, folio 179, tomo 327 del archivo, libro 41 de Calella.»

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Arenys de Mar, el día nueve de abril próximo, a las once horas.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y seis mil pesetas, fijado de acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas, se abrirá nuevamente licitación entre los dos postores.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—375-1.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos número 143, de 1968, seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre de don Luis Dávila Ponce de León y Blanes, contra don Manuel Cañete Ruiz; en los que por providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación.

Piso tercero izquierda, saliendo del ascensor, sito en la tercera planta, sin contar la baja, ni los sótanos, de la casa número 28 de la calle O'Donnell; comprende una superficie de 219 metros 95 centímetros cuadrados, aproximadamente, comprendiendo en ellos lo que ocupa en terrazas, situada en el chaflán de esta calle con la de Narváez; por la derecha, con la calle de Narváez; por la izquierda, con piso de la misma planta, mano derecha, hall de acceso, por donde tiene su entrada, hueco de escalera hall de acceso de servicio, por donde tiene otra entrada y patio de luces; por el fondo, con la casa número 29 de la calle de Narváez. A este cuarto le corresponde el señalado con el número 6 de la planta segunda de sótano, con una superficie de cuatro metros cincuenta centímetros, así como la dieciséisava parte en el garaje común de la finca, propiedad de los pisos que la integran, situado en la planta primera de sótanos. Tasado en tres millones trescientas mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número 1, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, pero que las actuaciones y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1969. El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Juan García Murga.—1.125-C.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Peregrina Romero Pozo, en el que se ha acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas que después se dirán en las condiciones que se expresan, cuyas fincas son propiedad de la demandada doña María López López:

1.ª Un pedazo de terreno al sitio Valdemajadas, dedicado a pastos y cereales, con una cabida de setenta y ocho hectáreas y cuarenta y seis y media centiáreas, lindando: Norte, con el arroyo del Manzano; Sur y Oeste, con terreno de Antonia del Rey Berengena, y Este, con la parcela que se donó a don Eduardo López del Rey.

2.ª Un trozo de tierra procedente de la finca dehesa de los Predos, con veintiocho fanegas de cabida, igual a diecisiete hectáreas trece áreas y ochenta y cinco centiáreas, de tierras de pastos, encinar y chaparral, que linda: Saliente, tierra de Martín Redondo Escribano-Sur, las de Diego Sillero Saavedra y Antonio Alcántara; Poniente, trozo de Manuel y de María de los Angeles López Cabrera, y Norte, tierras de Miguel Marta Fernández.

Condiciones: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas la primera finca, y la de noventa y dos mil pesetas, la segunda.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de enero de 1969.—El Juez, Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor.—El Secretario, 1.125-C.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hago saber: Que el día 25 de marzo próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 424/1968, promovidos por don Juan Guinjoán Llubra y otros contra don Jacinto Doménech Vall y María Doménech Marco, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

A) Pieza de tierra sita en término de García, partida Argatáns, conocida por Argatá de Dalt, viña y olivos, de cabida treinta áreas; linda al Norte, con Enrique Juncosa; al Sur, con Macario Pedret; al Este y Oeste, con Pedro Escoda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Falset, en el tomo 93 del archivo, libro 8 de García, folio 120, finca 928, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

B) Pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Coma del Ollé, de sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Este, con Ramón Pifol; al Sur, con Francisco Doménech; al Oeste, con Francisco Anguera, y al Norte, con Teresa Anguera.

Inscrita en el tomo 249 del archivo, libro 27 de Tivisa, folio 141, finca 2.944, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

C) Casa sita en Darrois, calle Mayor, número 3, compuesta de planta baja y un piso, sin que conste su superficie; lindante por la derecha con resto de finca de la que procede; a la izquierda, con Francisco Doménech, y por detrás, con un callejón.

Inscrita en el tomo 249 del archivo, libro 27 de Tivisa, folio 145, finca 2.945, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

D) Pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Atarosos, de cabida una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; lindante al Este y Oeste con resto de finca de donde procede; al Sur, con José Cedo, y al Norte, con José Anguera. Inscrita en el tomo 249 del archivo, libro 27 de Tivisa, folio 149, finca 2.946, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

E) Pieza de tierra sita en término de García, partida Argatáns, de cabida cuarenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas, sembrado y secano, almendros, viña e higueras; linda al Norte, con un barranco; al Este, con Juan Margalet; al Sur, con José Pifol, y al Oeste, con Juan Anguera.

Inscrita en el tomo 247 del archivo, libro 13 de García, folio 62, finca 1.405, inscripción primera.

Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, por el que salen a subasta las descritas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo cederse el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 7 de febrero de 1969.—El Secretario.—El Juez, Angel Mayayo García.—1.091-C.

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra doña María de la Cruz Puertas Carrillo y su esposo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, que fueron especialmente hipotecados:

«Un tractor de oruga marca «Deutz», modelo DR-75, de 60 CV a la polea, motor número 3.753.508/11, de gas-oil, cuatro cilindros, chasis número 8.046/245, matrícula MA-1.675.

Una grada marca «Inmec», de 24 discos y 26".

Un arado tridisco marca «Rosill»; aquellos en buen estado de conservación, no así este último.»

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación de cargas expedidas por el Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los bienes subastados se encuentran en local afecto a la Caja de Ahorros de Ronda, en Peñarubia, para que puedan ser examinados; y servirá de tipo el fijado en la escritura de hipoteca, de seiscientas ochenta mil doscientas cincuenta pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento de dicho tipo.

Dado en Ronda a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—1.090-C.

TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Alonso López, nacido en Barros el 31 de julio de 1889, hijo de Saturnino Alonso Gutiérrez-Ceballos y de Eulogia López Ruiz, soltero, navegante, vecino de Barros, quien desapareció, al parecer ahogado, en el año 1921, en el puerto de Alejandria (Egipto), sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Promueve el expediente su hermano, de vínculo sencillo, Eduardo Alonso Cayón, vecino de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 17 de enero de 1969.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, A. Llorente.—219-3.

y 2.ª 18-2-1969

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, en nombre de doña Josefa Hervás Serrano, viuda de Masía, contra don Ricardo Sáez Torralba y doña Francisca Escrivá Marimón, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, el inmueble siguiente:

Terreno para edificar, de superficie mil quinientos ochenta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, situado en la ciudad de Alcira, recayente a las calle Mayor de Santa Lucía, Salinerías y Rambla; lindante actualmente, por Norte, ronda o camino de Alcira a Favareta; por Sur, calle Mayor de Santa Lucía; Este, calle de Salinerías y en parte casas de Rosa Risent Clausí, Francisco Ferrer Villón y Vicente Gimeno Parra, y por Oeste, finca de don Pedro Martínez Cano. Esta finca se ha formado por agrupación de tres fincas. Valorada en 325.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo indicado.

Cuarta.—Que con excepción de la acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—372-3.

V E R A

En el incidente de pobreza instado en este Juzgado por el Procurador don Diego López Caparrós, en nombre y representación de don Jesús Casanova Flores, de cuarenta y cinco años de edad, casado, empleado, vecino de Cuevas del Almanzora, para litigar con los demandados don José Sánchez Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, domiciliado en ronda de Garay, bloque El Triunfo, y contra don Francisco Gómez Guerra, mayor de edad, cuyo estado, profesión y domicilio se desconoce por la parte actora de este incidente, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de perjuicios, reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato y exigencia de cumplimiento del convenio a que se llegó ante el Juzgado de Primera Instancia de Cuevas del Almanzora el día 23 de junio de 1965 en la Junta general de acreedores celebrada en segunda convocatoria, en juicio sobre suspensión de pagos del señor Casanova Flores, el señor Juez de Primera Instancia del partido de Vera, en providencia del día de hoy ha acordado emplazar a dichos demandados, así como al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días, más otros tres que a todos se les concede en razón a la distancia, comparezcan en el mencionado incidente y contesten la demanda si a su derecho les conviniera, haciéndoles el apercibimiento a los dos primeros de que de no comparecer se continuará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, entregándose las copias simples presentadas, excepto las del demandado don Francisco Gómez Guerra, que quedará en poder del Secretario por desconocerse su paradero.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado Francisco Gómez Guerra, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su inser-

ción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Vera, 10 de febrero de 1969.—El Secretario.—834-E.

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por el presente se da conocimiento de la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de don Alberto Roca Parellada, hijo de Manuel y de María, natural de Puigdalba (Barcelona), donde tuvo su última residencia.

Villafranca del Panadés, treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. A. Jaramillo.—1.084-C.

1.ª 18-2-1969

JUZGADOS COMARCALES

BEAS DE SEGURA

El señor Juez comarcal y encargado del Registro Civil de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el expediente gubernativo, registrado bajo el número 3 de 1969, que se tramita a instancia de doña Isabel López Navío, para la inscripción de su nacimiento fuera de plazo legal, que tuvo lugar en esta villa el día 2 de noviembre de 1928, siendo hija legítima de Fausto López Albacete y de Bernarda Navío Guillén, ha mandado notificar la incoación del mismo al hermano de la solicitante, José López Navío, con domicilio desconocido, a fin de que como interesado pueda personarse en el mismo y hacer las alegaciones que estime convenientes dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al referido ausente, José López Navío, expido el presente en Beas de Segura a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—586.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una guardería infantil de la Junta de Protección de Menores de Ceuta.

Se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de construcción de una Guardería Infantil, en la barriada del Príncipe Alfonso, de la Junta de Protección de Menores de Ceuta, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.417.507 pesetas.

Las proposiciones económicas se presentarán en las condiciones y con los documentos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en que finaliza el plazo.

El concurso-subasta se celebrará en este Consejo Superior, a las diecisiete ho-

ras del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la celebración recayera en sábado, quedará prorrogada hasta el día siguiente hábil, a la misma hora.

Durante el plazo de presentación de proposiciones estarán de manifiesto en este Consejo Superior los proyectos completos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la información pertinente.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don, domiciliado en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de 19..., actuando en nombre propio o de (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..., convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de, y de su proyecto, condiciones y requisitos, se comprometo a tomar a su cargo dicha

ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas (en letra), que hace un porcentaje de baja del (en letra) del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Presidente efectivo y Jefe de los Servicios, Vicente Segrelles Chillida.—793-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Antigua Batería F-50 (Milá)», en Menorca, sita en el término municipal de Mahón.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Antigua batería F-50 (Milá)», en Menorca, sita en el término municipal de Mahón.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Mahón a las diez horas del día